

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 5 DE MAYO DE 2022.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Raquel Molinos Usón

Dña. Reyes Galindo Serrano

D. Daniel Rodríguez García

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a cinco de mayo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia La sesión se celebra previa convocatoria al efecto. Excusan su asistencia D. José Luis García Gil y D. José Luis Pérez Aldea.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados que fueron los Sres. Concejales que quedaron presentes acerca de si tenían que formular alguna observación a los borradores de Actas de las sesiones precedentes, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dichas Actas por mayoría absoluta.

**SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD. MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS. PREGUNTAS DE CONCEJALES. MOCIONES.-**

No hubo ninguno.

**TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-**

No hubo ninguno.

**CUARTO: INFORMES DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2021 REMITIDOS A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN E INTERVENCIÓN GENERAL ESTADO.-**

En este punto el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta del Informe resumen de control interno 2021, remitido a la Cámara de Cuentas y a la IGAE, que se había enviado por email a los Sres. Concejales.

**QUINTO: DACIÓN CUENTA DE LA OBRA DEL POLIDEPORTIVO, DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021, DE PRUEBA DEPORTIVA MUNDO MOTOR, DE TRAMITACIÓN PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS, DEL**



**INFORME DEL GOBIERNO DE ARAGÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES  
CONCEDIDAS A LA HOSTELERÍA CONVENIO DGA-AYUNTAMIENTOS 2021, DE  
LA NUEVA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS  
CONTAMINADOS.-**

En este punto el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta de:

-Los avances en la licitación de la obra del Polideportivo, respecto de la que se había enviado por email a los Sres. Concejales del Acta de la Mesa de Contratación para la Apertura de plicas.

-De la Liquidación Presupuesto 2021 y Cuenta general 2021, que se había enviado por email a los Sres. Concejales.

-De la tramitación proyecto de normalización de fincas, que se había enviado por email a los Sres. Concejales. Con este documento técnico y previa la tramitación administrativa oportuna, se pretende proceder a la regularización física de las parcelas catastrales 50120 A 022000620000SG y 2473005YL1827S0001QR (regstral 2888 de Gelsa) para adaptarlas a las circunstancias del planeamiento municipal con la determinación del viario existente entre las mismas, pues todavía estaba pendiente este tema y había un vial que en catastro todavía venía a nombre de un particular.

-Del informe del Gobierno de Aragón sobre las subvenciones concedidas a la Hostelería Convenio DGA-Ayuntamientos 2021.

Finalmente, Dña. Reyes Galindo expuso los diferentes aspectos de la prueba deportiva del mundo motor MOTOR DAY GELSA 2022 que se va a celebrar en Gelsa, de los que se dará difusión a todo el pueblo.

**SEXTO: ACEPTACIÓN MASAS COMUNES Y OTROS TEMAS  
CONCENTRACIÓN.-**

El Sr. Secretario expuso que se había enviado por email a los Sres. Concejales copia de la Resolución del Director del Servicio Provincial de Agricultura del Gobierno de Aragón de



fecha 25-3-2022, que dispone en su parte resolutive:

Estimar la petición formulada, procediendo a la adjudicación en precario de las masas comunes de la Zona de Gelsa relacionadas en el Anexo que se acompaña, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.-Las fincas destinadas deberán destinarse a finalidades que beneficien a la generalidad de agricultores de la zona.

2ª.-La adjudicación queda supeditada a que dichas fincas no precisen ser utilizadas para la subsanación de errores que se adviertan en el procedimiento de concentración parcelaria, así como para reconocer el dominio de estas fincas de quien lo acredite suficientemente, desapareciendo tal limitación en el momento en que se apruebe el Acta de la Reorganización de la Propiedad.

3ª.-El Ayuntamiento de Gelsa deberá aceptar esta adjudicación en las condiciones en que se produce, debiendo adoptar el correspondiente Acuerdo y remitir a este Servicio Provincial certificado literal del mismo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de esta Resolución.

4ª.-Hay que indicar que además de las superficies provenientes del T-27 del acuerdo de concentración se ha incluido las fincas de masa común que tienen un destino medioambiental y las que precisan de la obtención de la autorización de cambio de uso para su puesta en riego, conforme a lo dispuesto en la Resolución ambiental de 15 de julio de 2011 (BOA de 8 de agosto de 2011), del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter a una evaluación de impacto ambiental el proyecto de concentración parcelaria y mejora del regadío del subperímetro “Huerta” (Regadío antiguo) de Gelsa (Zaragoza), promovido por la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa y el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.



Seguidamente, la Sra. Alcaldesa realizó una exposición detallada del tema.

Y, tras el correspondiente debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.-Aceptar la adjudicación en precario de las masas comunes de la Zona Gelsa relacionadas en el anexo que acompaña a la resolución citada del Director del Servicio Provincial de Agricultura del Gobierno de Aragón de 25-3-2022, en las condiciones que se establecen en la citada resolución, las cuales se aceptan también.

2º.-Aprobar en todas sus partes dicha resolución de 25-3-2022.

3º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

**SEPTIMO: PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA PASAR CON MÁS DE 16 TONELADAS EN CAMINOS PARA EMPRESA CONCENTRACIÓN PARCELARIA, POR ESTE MOTIVO.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó conceder una autorización especial a la empresa que va a realizar las obras de concentración parcelaria (El proyecto de caminos y desagües de DGA) para que, mientras duren las obras citadas, pueda pasar con vehículos cargados con más de 16 toneladas en caminos, puesto que es para el fin justificado de las obras de concentración parcelaria de la huerta vieja de Gelsa aprobada y adjudicada por el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón. De todas formas, se intentará que por el camino de Pina no pasen con más del tonelaje permitido, para que no lo destrocen, pues se ha arreglado hace poco y ya ha sufrido mucho con el tránsito de vehículos durante el corte del puente de la vía.

**OCTAVO: APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN DE BIEN DEMANIAL.-**

Visto que en la sesión del Pleno de 3 de marzo de 2022, se expuso que la Sra. Alcaldesa dio la palabra al Sr. Secretario-Interventor, quien expuso que la finca rústica o parcela 843 del polígono 17 de esta localidad cuya Referencia catastral es 50120A017008430000SG, que



figura con el nº 53 del Epígrafe I del inventario de bienes municipal, estuvo destinada hace algunos años a vertedero de basura y escombros, pero como es sabido hace años que no se destina a dicho uso. En efecto, de acuerdo con el expediente:

-Por un lado, desde el mandato corporativo 2003-2007, ya no se destina a vertedero de residuos sólidos y escombros de obras, primero por llevarse la basura o residuos sólidos desde hace años a vertedero controlado fuera de esta población, y segundo por haberse trasladado el vertedero de escombros u obras en un primer momento a otro lugar del Municipio y últimamente incluso al Punto limpio -que está situado en otro lugar del Municipio- para obras menores (y para obras mayores hay que ir a vertedero controlado fuera de esta población), hecho éste que ha determinado la cancelación de esta segunda ubicación del vertedero de obras o escombros, lo que no hace sino venir a corroborar que ha dejado de ser necesaria desde hace tiempo la parcela que pretende desafectarse para vertedero de residuos sólidos y escombros, por lo que su destino más adecuado desde el punto de vista de la rentabilidad económica es la venta o arriendo de dicho inmueble, lo que justifica la necesidad de la desafectación, junto con el siguiente argumento que también corrobora dicha necesidad.

-Por otra parte, la Comunidad de regantes Monte Bajo ha solicitado su compra o arrendamiento para instalación de parque fotovoltaico, pues tiene una subvención del Gobierno de Aragón para planta fotovoltaica y el terreno idóneo más cercano es la parcela 847 del polígono 17, debiendo añadirse que con esta actuación los costes eléctricos que tendrá la Comunidad citada serán mucho menores. Finalmente, hay que tener en cuenta que dicha Comunidad está integrada prácticamente por todos los agricultores de la localidad y la compra o arriendo de dicha parcela les supondrá un ahorro muy importante (lo cual es muy relevante en los tiempos presentes para la buena salud económica de la Comunidad antedicha), por lo que en cierta medida puede considerarse de interés general la desafectación. Y el Ayuntamiento no precisa dicha finca, no le es útil en el momento actual. Con todo ello queda justificada la oportunidad de la desafectación.

Visto que en la misma sesión, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de desafectación o alteración de la



calificación jurídica de la parcela 843 del polígono 17 de esta localidad cuya Referencia catastral es 50120A017008430000SG (antiguo vertedero de basuras y escombros que no se destina a ese fin hace años), que figura con el nº 53 del Epígrafe I del inventario de bienes municipal, que pasaría de ser bien de dominio público adscrito a servicio público a ser bien patrimonial.

Segundo: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, y Legislación concordante, se acuerda someter a información pública dicho expediente aprobado inicialmente, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero: Continuar con la tramitación del expediente hasta alcanzar su fin.

Visto que dicho acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público por el plazo de un mes, a cuyo efecto se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 15-3-2022. Y en el Tablón de anuncios municipal

Visto que, consultado el registro de entradas municipal, no se han producido alegaciones ni reclamaciones durante dicho período de exposición al público.

Por todo ello, y en base a los documentos que obran en el expediente, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar definitivamente el expediente de desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela 843 del polígono 17 de esta localidad cuya Referencia catastral es 50120A017008430000SG (antiguo vertedero de basuras y escombros que no se destina a ese fin hace años), que figura con el nº 53 del Epígrafe I del inventario de bienes municipal, que pasa de ser (antes) bien de dominio público a ser (desde ahora) bien patrimonial.



Una vez desafectada la mencionada finca, pasa a identificarse de la siguiente forma: Finca rústica labor o labradío seco y pastos (antiguo vertedero de residuos sólidos y escombros de obras), sita en parcela 843 del polígono 17 del catastro de rústica de Gelsa, cuya Referencia catastral es 50120A017008430000SG, Partida El Plano, dedicada a labor seco y pastos, con una superficie de 2,8792 hectáreas ó 28.792 m2 según Catastro. Linda al norte con Barranco Agua Salada (parcela 9006) y parcela 212, al sur con parcelas 865 y 872, con camino de Pina y con parcela 212, al este con parcelas 865 y 875, con camino de acceso a subparcela B, y con parcela 212, y al oeste con camino de Pina y parcela 212. Aparece reseñada en el epígrafe I número 53 del Inventario de bienes de la Corporación Está valorada en 4.338,06 euros. Dicha finca tiene el carácter de bien patrimonial de propios. La mentada finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Gelsa desde tiempo inmemorial por prescripción adquisitiva.

2º.-Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, por lo que se acuerda incluir como bien de naturaleza patrimonial en el Libro Inventario de bienes del Ayuntamiento de Gelsa la siguiente finca: Finca rústica labor o labradío seco y pastos (antiguo vertedero de residuos sólidos y escombros de obras), sita en parcela 843 del polígono 17 del catastro de rústica de Gelsa, cuya Referencia catastral es 50120A017008430000SG, Partida El Plano, dedicada a labor seco y pastos, con una superficie de 2,8792 hectáreas ó 28.792 m2 según Catastro. Linda al norte con Barranco Agua Salada (parcela 9006) y parcela 212, al sur con parcelas 865 y 872, con camino de Pina y con parcela 212, al este con parcelas 865 y 875, con camino de acceso a subparcela B, y con parcela 212, y al oeste con camino de Pina y parcela 212. Aparece reseñada en el epígrafe I número 53 del Inventario de bienes de la Corporación Está valorada en 4.338,06 euros. Dicha finca tiene el carácter de bien patrimonial de propios. La mentada finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Gelsa desde tiempo inmemorial por prescripción adquisitiva.

4º.-Dar cuenta al Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, para su debida





inmatriculación como: Finca rústica labor o labradío seco y pastos (antiguo vertedero de residuos sólidos y escombros de obras), sita en parcela 843 del polígono 17 del catastro de rústica de Gelsa, cuya Referencia catastral es 50120A017008430000SG, Partida El Plano, dedicada a labor seco y pastos, con una superficie de 2,8792 hectáreas ó 28.792 m2 según Catastro. Linda al norte con Barranco Agua Salada (parcela 9006) y parcela 212, al sur con parcelas 865 y 872, con camino de Pina y con parcela 212, al este con parcelas 865 y 875, con camino de acceso a subparcela B, y con parcela 212, y al oeste con camino de Pina y parcela 212. Aparece reseñada en el epígrafe I número 53 del Inventario de bienes de la Corporación. Está valorada en 4.338,06 euros. Dicha finca tiene el carácter de bien patrimonial de propios. La mentada finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Gelsa desde tiempo inmemorial por prescripción adquisitiva, careciendo de título inscrito ni inscribible, sin que se puedan aportar más datos.

5º.-Dar cuenta a la Dirección General del Gobierno de Aragón y demás organismos competentes, a los efectos pertinentes.

#### **NOVENO: SALA DE EXPOSICIONES: DEDICATORIA A PEDRO AVELLANED.-**

En este punto, la Sra. Alcaldesa expuso la trayectoria del fotógrafo gelsano D. Pedro Avellaned Ruiz, su obra especializada sobre todo en retrato y collage, sus donaciones al Ayuntamiento de Gelsa, su colaboración desinteresada para numerosos proyectos y actividades culturales municipales en materia de fotografía, sus trabajos para Instituciones públicas muy relevantes, Ej.: Premio Aragón Goya 2016 por su aportación al arte contemporáneo y su larga trayectoria, todo lo cual hace merecedor a D. Pedro Avellaned Ruiz para que la Sala de exposiciones del edificio de la Biblioteca lleve su nombre. Así se acordó por unanimidad de los presentes.

Por otra parte, D. José A. Ossorio preguntó si ya se había legalizado la instalación eléctrica en el Cine y Diezma.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que se hizo una remodelación del edificio, pero las instalaciones no se tocaron. Con todo, el problema principal ahora es la cubierta del edificio.



Están empezando a verse tejas levantadas etc y es urgente prestar atención a este tema.

D. José A. Ossorio comentó que se hizo un proyecto de legalización, pero faltaba de cambiar la instalación eléctrica con nuevo boletín.

Le contestó D. Daniel Rodríguez que se han acometido las actuaciones más urgentes y hay que repasar el tejado. Y hacer nuevo boletín con obra de cambio de la instalación eléctrica vendrá después, además de que son palabras mayores.

La Sra. Alcaldesa indicó además que hay un grupo electrógeno en la Diezma para que se ponga en marcha cuando se lleven la luz, y se ha remodelado la salida de emergencia. Por tanto, no es una instalación ruinosa. Otra cosa es que haya que mejorarla y legalizarla. Pero se pudo hacer en su día y no se hizo, ahora este equipo de gobierno no puede dejar todo perfecto cuando ha habido muchos años donde el mantenimiento ha estado olvidado.

Por otro lado, D. Daniel Rodríguez expuso que ahora se está terminado la Sala de exposiciones de la biblioteca que estaba sin acabar y ya pronto se podrá utilizar.

#### **DECIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN BONIFICACIONES 95 POR 100 ICIO.-**

En este punto se había enviado por email a los Sres. Concejales una relación u hoja-resumen con las solicitudes para este Pleno de bonificaciones del 95 por 100 del ICIO por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio.

Visto el artículo 5 bis de la Ordenanza reguladora del ICIO, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOPZ nº 76, de 4-4-2022, en que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota del tributo a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del casco urbano de Gelsa -excluidos los Polígonos y Áreas industriales- y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio, bien porque pueda contribuir a asentar la población actual o bien porque pueda contribuir a atraer a nueva población (debiéndose entender estos términos



en sentido amplio), en la actualidad o en el futuro, y no siendo necesario que la obra sea en una vivienda.

Visto que los solicitantes de esta bonificación están previamente al corriente con la Hacienda municipal de Gelsa (tanto en materia tributaria como en ingresos de Derecho privado, o no tributarios, como por ejemplo lotes de secano o regadío), como exige la Ordenanza citada.

Visto que cada bonificación deberá ser aprobada por el Pleno por mayoría simple, como preceptúa el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda aprobar las solicitudes de bonificaciones solicitadas que constan en la relación enviada a los Sres. Concejales por email, declarándolas de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio porque contribuyen a asentar población o atraer a nueva población, y cumplir los requisitos de la Ordenanza antedicha.

Dichas solicitudes aprobadas eran las presentadas por:

- JOSE CARLOS DE BEDIAGA BLASCO obra en BUEN SUCESO ,27
- PEDRO MANUEL LUENGO USÓN obra en SAN MIGUEL,21
- JESUS ANGEL LUENGO USÓN obra en ENRIQUE SALVADOR MORÁN, 24.
- JESUS ABADÍA ZARATE obra en BUEN SUCESO, 14
- MANUEL SALINAS USÓN obra en SAN PEDRO, 23.
- JUANA SALAZAR FERNANDEZ obra en BUEN SUCESO, 84.
- ANGELES GRACIA USÓN obra en MAYOR, 22
- CARLOS ALIACAR NUVIALA obra en SOL, 64.
- JOSÉ ANTONIO VALLVERDÚ GARCÍA obra en SOL, 68.

#### **DECIMOPRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

En este punto, tras la exposición de la Sra. Alcaldesa y los Sres. Concejales competentes en cada materia, y el posterior debate correspondiente, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

- A) GASTOS:



-Reparación y conservación de edificios e instalaciones municipales	30.000
-Gastos diversos	6.000
-Turismo	5.000
-Cultura	20.000
-Bacheado casco urbano	30.000
-Obras auxiliares o relacionadas con la Concentración parcelaria (añadida en Sesión del Pleno)	40.000
TOTAL=	131.000

B) INGRESOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

-Remanente de tesorería	131.000
-------------------------	---------

**DECIMOSEGUNDO: LICENCIA TAXI SIN ACTIVIDAD.-**

En este punto la Sra. Alcaldesa expuso que dentro del trabajo que está haciendo el Ayuntamiento de revisar o actualizar documentación municipal, se ha estado mirando el tema de las licencias de taxis, sólo a efectos de información. Y hay que decir, sólo a efectos informativos, que el Ayuntamiento de Gelsa tiene concedidas dos licencias de taxi, pero la primera según ha informado el Gobierno de Aragón nunca se puso en práctica, por lo que se entiende que está extinta y a disposición del Ayuntamiento para poder volverla a adjudicar. Es un recurso que merece la pena comentar para que los vecinos lo sepan y para que en el futuro



se pueda hacer uso del mismo como un posible servicio más.

### **DECIMOTERCERO: ASUNTOS URGENTES.-**

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó que la subvención nominativa que se le concede a WIKIS B se le conceda a WIKIS JUVENILES porque los primeros ya no existen, modificando así las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de 2022.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto D. José Antonio Ossorio Albacar, Concejal del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro por el Partido Popular según tiene debidamente acreditado, desea formular ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente **RUEGO** dirigido al Sr. Alcalde de la Corporación. El artículo 17 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone, en sus números 1 y 2, lo siguiente:

“1. La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Con este fin, los distintos organismos de la Administración General del Estado, competentes por razón de la materia, remitirán periódicamente a cada Ayuntamiento información sobre las variaciones de los datos de sus vecinos que con carácter obligatorio deben figurar en el Padrón municipal, en la forma que se establezca reglamentariamente.

La gestión del Padrón municipal se llevará por los Ayuntamientos con medios informáticos. Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares asumirán la gestión informatizada de los Padrones de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada.

**2. Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.**

Si un ayuntamiento no llevara a cabo dichas actuaciones, el Instituto Nacional de Estadística, previo informe del Consejo de Empadronamiento, podrá requerirle previamente concretando la inactividad, y si fuere rechazado, sin perjuicio de los recursos jurisdiccionales que procedan, podrá acudir a la ejecución sustitutoria prevista en el artículo 60 de la presente ley.”



En esta línea, el artículo 21 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “2. La formación, actualización, revisión y custodia del padrón municipal corresponde al municipio, de acuerdo con las normas emanadas del Estado y las instrucciones complementarias que pueda establecer la Comunidad Autónoma dentro de su competencia en estadística para fines de su interés.”

Por último, el artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, señala que “Los Ayuntamientos remitirán **mensualmente** al Instituto Nacional de Estadística, por medios informáticos o telemáticos las variaciones que se hayan producido en los datos de sus padrones municipales, para que este Organismo pueda ejercer las tareas de coordinación encomendadas en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de la información que deben remitir a la Oficina del Censo Electoral para la actualización mensual del censo electoral”, previsión ésta que va en línea de los principios de actualización continua e informatizada plasmados en la Resolución de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en particular, en su artículo 5.

Esta obligación fundamental de los Ayuntamientos no parece cumplirse en el de Gelsa de Ebro, dado que los datos del Padrón municipal de habitantes no son objeto de actualización continua y se encuentran desfasados, sin que se vayan incorporando o reflejando en el mismo, de forma inmediata, las altas, bajas y variaciones que se producen en el mismo. Y por ello, este Concejal LE RUEGA encarecidamente que cumpla con lo dispuesto en la legislación citada y que adopte las medidas que sean oportunas para que se lleve a cabo la actualización continua e inmediata del Padrón Municipal de Habitantes.

D. José A. Ossorio expuso la motivación de este escrito, exponiendo que es importante actualizar el censo, pues por ejemplo para percibir el importe en las subvenciones se coge el número de habitantes, y porque en el escrito inicial de la Cuenta general estaba erróneo el número de habitantes.

Le contestó la Sra. Alcaldesa, indicando que uno de los objetivos de este mandato era que el Padrón de habitantes se quedará correctísimo, y por eso desde hace dos años se lleva trabajando intensamente en este tema.

El Sr. Secretario expuso que este año parece que va a ser el primero que vamos a conseguir que el Padrón arroje las cifras reales, aunque no es tarea fácil. Ha habido dos sesiones de formación en el INE a las que ha asistido la Auxiliar del Ayuntamiento. El INE ha enviado



el denominado fichero "C" proponiendo sus datos y el Ayuntamiento ha contestado con las discrepancias que tenía respecto de esos datos y ya se ha enviado. Luego el INE ha vuelto a contestar que de 71 casos de discrepancia ahora se reducen a 41, aunque muchos son de apellidos (donde estaba la h mal puesta por ejemplo). Antes del 1-6 es la fecha clave para enviar el Ayuntamiento las alegaciones a esos 41 casos y el INE en el mes de junio contestará los que admiten o no. Según la auxiliar parece que este año estaremos más de 1000 habitantes.

La Sra. Alcaldesa añadió que hay que dar las gracias al INE por querer enseñar a la Sra. Auxiliar del Ayuntamiento y a Pili por sus ganas de aprender.

D. José A. Ossorio contestó que tenía que estar muy mal antes si ahora se sacan más de 1000 habitantes, pero habría más Concejales en la Corporación si se superan los 1000 habitantes.

La Sra. Alcaldesa expuso que si superamos los 1000 habitantes habría dos Concejales más para trabajar y se recibiría más dinero de subvenciones. Por tanto, realizar este trabajo era importante y aunque ha costado, está ya hecho. En otoño tendremos ya cifra oficial definitiva.

Finalmente, D. Daniel Rodríguez expuso que 40 casos son pocos de discrepancias y parecen solucionables.

Por otra parte, D. José A, Ossorio preguntó por la adjudicación de la barra del bar del baile.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que, debido a la pandemia, el adjudicatario de la barra del bar del baile no pudo desarrollar su actividad, por lo que ahora que ya es posible se ha estimado que debía continuar el mismo, pero sólo estas fiestas de abril de 2022, pagando la cantidad correspondiente. Y ya para las fiestas de septiembre habrá que sacar una nueva licitación y pliego que os pasaremos.

Por otro lado D. José A, Ossorio preguntó por la cifra que ha costado el corral de las vacas que se puso en la calle.

Contestó la Sra. Alcaldesa que creía recordar que unos 1.000 euros más IVA, pero que lo confirmaríamos.



El Sr. Secretario informó que ahora se publica a final de año todo en transparencia.

D. José A. Ossorio dijo que entonces no eran 6.000 como se decía por ahí.

Por otra parte, D. José A. Ossorio preguntó por la remodelación de las zonas de césped detrás de las piscinas.

Dña. Reyes Galindo le contestó que, aparte que era costosa de mantener (por el gasto de agua continuo, cortacésped...), muchas veces no sólo las zonas de césped, sino también la acera colindante, estaban llenos de pises y cacas de perros.

La Sra. Alcaldesa indicó también que se ha querido hacer un cambio estético en esa zona, para que la gente que va a pasear por ahí tengan unos bancos y unas sombras. Quedará una zona más arreglada y más higiénica para los que pasean por allí.

Por otra parte, D. José A. Ossorio expuso que las moreras están levantando las aceras en algunas calles.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que la morera, aunque es bonita, tiene mucho problema de poda y de levantar aceras. Pero que Gelsa, por lo que sea, está llena de moreras.

D. José A. Ossorio expuso también que en la calle Enrique Salvador hay unas adelfas en medio de la acera y la gente ha de bajar a la calle para evitar las adelfas. Y pasa mucha gente a pasear por allí. Aparte la valla que pusieron invade u ocupa la acera.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que ese solar cuyos propietarios pusieron la valla en la acera, es de una empresa que está declarada en quiebra y se le ha querido reclamar que la valla la retiren unos metros y la pongan en su propiedad, no invadiendo la calle. Pero como esta empresa no existe, el Ayuntamiento tendría que adelantar el dinero de la obra y luego intentar cobrar, pero no es fácil reclamar en estos casos. De todas formas, tienes razón José Antonio en que se ha comido parte de la acera esa valla y en que tendría que tener el solar limpio. Pero la solución no parece fácil por la situación de quiebra en la que se encuentra esa empresa, pues debería hacerlo ella, pero en este caso no tiene fuerza el Ayuntamiento para exigirselo y pagarlo los vecinos no nos parece correcto de primeras.





Por todo ello, se acordó estudiar este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN





Cód. Validación: 43L3CJSZSXQ5753LKA5RKQFD3 | Verificación: <https://gelsa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18